

608  
excusaron. prestarse una provisión, como  
también a todas las partidas de ingresos, que en  
el mismo se comprenden, para cubrir los expen-  
dos gastos, las cuales ascienden a la suma de veinte  
y cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas ve-  
tenta y cuatro centimos, que comparada con la  
de gastos, resulta un sobrante de veinte y un  
mil trescientas tres pesetas sesenta y seis cen-  
timos, que será para mejor repartir a estos ve-  
cinos de la cantidad de treinta y ocho mil dos-  
cientas diez y siete pesetas cuarenta y tres cen-  
tinos, que figuran como recursos para cubrir  
el déficit del presupuesto ordinario corriente,  
quedando reducido dicho reparto a diez y seis  
mil trescientas tres pesetas cuarenta y siete  
centimos, remitiéndose copia del presupuesto  
adicional al Sr. Gobernador de esta provincia

Y igualmente lo S. I. concurrentes teniendo pre-  
sente la necesidad que hay de allegar recursos  
para cubrir las atenciones del presupuesto  
municipal que ha de regir en el próximo  
año económico de mil ochocientos setenta y  
dos a setenta y tres, proponiendo como medios  
de ingresos las subastas del uso voluntario  
de picos, medidas y tomancas, puertos de la  
carnicería, impuesto al pescado fresco  
y salado, carnes muertas, tocino sala-  
do, fresco y embutido, bajo los topes que  
existen de base en las que se realizaron

Arbitrios  
municipales

